

Kopomá, Yucatán a 24 de Julio de 2014

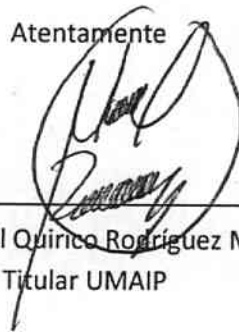
Asunto: Artículo 9 fracción XX.

Consejo General del INAIP  
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo de 01 al 30 de junio 2014; toda vez que esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Kopomá no ha recibido solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, en términos del artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



C. Manuel Quirico Rodríguez Moo  
Titular UMAIP

Fecha de actualización de la información: 24 de julio de 2014